MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No 00007248

(28 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 090-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BLINDAJE (A TODO COSTO) PARA VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", Resolución N° 0033 del 11 de febrero de 2026 "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar N° 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, y

C O N S I D E R A N D O

El suscrito Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, está interesado en contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BLINDAJE (A TODO COSTO) PARA VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

Que el presupuesto oficial es por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000,00) INCLUIDO IVA.** El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23926 de fecha 18 de marzo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-008-008	10 CSF	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	APLOG-SECCIÓN TRANSPORTES	$ 810.000.000,00
TOTAL				**$ 810.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 23926 DE FECHA 18 DE MARZO

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 18/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23926	Fecha Registro:	2026-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	810.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	810.000.000,00	Saldo x Comprometer:	810.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25426	Fecha Registro:	2026-03-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008-008 SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	Nación	10	CSF						
					Total:	810.000.000,00	0,00	810.000.000,00	810.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE BLINDAJE PARA VEHICULOS

Firma Responsable

Que, mediante acto administrativo N° 00006448 del 04 de agosto de 2026, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el 14 de agosto de 2026, se publicaron en el SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 24 de agosto de 2026, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas mediante el formulario de preguntas y respuestas N° 1.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Qué debido a la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual se tiene que el presente proceso NO es susceptible a ser limitado a Mipymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BLINDAJE (A TODO COSTO) PARA VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BLINDAJE (A TODO COSTO) PARA VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"** y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($810.000.000,00) INCLUIDO IVA**, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905.000), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Artículo 2 numeral 2 del de la ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

"…La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Por lo expuesto, la modalidad procedente para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BLINDAJE (A TODO COSTO) PARA VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"** será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **no se realizará sorteo** entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 28 de agosto de 2026.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BLINDAJE (A TODO COSTO) PARA VEHÍCULOS DE USO EXCLUSIVO DE LOS SEÑORES OFICIALES DE INSIGNIA DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ESTIMADO, PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES</td><td>El presupuesto estimado es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($697.900.000,00), incluido IVA, el cual se encuentra respaldado dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23926 de fecha 18 de marzo de 2026, RECURSO 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.
<table>
<tr><th>ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008- 008</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON ROPIEDAD DE OTROS</td><td>APLOG-SECCIÓN TRANSPORTES</td><td>$ 697.900.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 697.900.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO:

A partir del análisis de las cotizaciones y precio de oferta del proceso No. 076-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, se determinó el presupuesto estimado de precios de referencia, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNITARIO (19%)	TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTIMADO
A-02-02-02-008-008 SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS							
A-02-02-02-008-008-08 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE							
1	SERVICIO DE BLINDAJE NIVEL III PARA CAMIONETA TOYOTA ALL NEW PRADO TXL CARACTERÍSTICAS: Servicio de blindaje de vehículos nivel III bajo la norma internacional NIJ estándar NIJ 0108.01 y de acuerdo a la resolución No. 20224440029777 de mayo de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se adoptan las normas técnicas colombianas 6498 de 2020 blindaje: método de ensayo para la evaluación de la resistencia balística en materiales para el blindaje opaco y la norma técnica colombiana 6534 de 2021 blindaje: requisitos generales para el control del proceso de blindaje en vehículos, sus anexos, modificaciones o actualizaciones, para aplicación en los procesos de blindaje realizados por las empresas blindadoras, conforme a lo establecido en el artículo 2.6.1.1.3.3.26 del Decreto único Reglamentario 1070 de 2015	SERVICIO	4	146.617.647,00	27.857.353,00	174.475.000,00	697.900.00,00
TOTAL PRESUPESTO ESTIMADO				**$146.617.647,00**	**$27.857.353,00**	**$174.475.000,00**	**$697.900.00,00**

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en la pregunta económica correspondiente, como se describe a continuación:

- En la pregunta los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades requeridas cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA, ni el presupuesto estimado, el cual es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($697.900.000,00), incluido IVA,** así mismo no podrá modificar las cantidades establecidas por la Entidad**.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

	Nota 2: Los precios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión. **Nota 3:** Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con el objeto del proceso.
Participantes:	Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso. De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021" Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007" A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.
Registro único de proponentes	Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: Experiencia acreditada del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos de manera obligatoria en el código descrito en el ítem 1 y de manera opcional en los códigos descritos en el ítem 2 y 3 relacionados a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
1	92121800	Servicios de Carros blindados y transporte de valores
2	25101700	Vehículos de protección y salvamento
3	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

NOTA: Este aspecto será objeto de verificación, de acuerdo con la información contenida en el RUP

Consulta, expedición de copias de los proyectos de pliego y pliegos definitivos	El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co– SECOP II.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.
Garantía de Seriedad:	La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES-EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:** La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Constitución Garantía Única	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026 contado desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y expedición del CRP). **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El lugar de prestación de los servicios será en las Instalaciones del Contratista ubicado en la Ciudad de Bogotá, D.C. La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá, D.C.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **ÚNICO PAGO** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. • Entrada al Almacén (en caso de que aplique) • Informe de supervisión total. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	• Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente. **NOTA 2:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta Observación al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación Resolución de apertura / publicación pliego de condiciones definitivo/ Publicación apertura del proceso	28 de agosto de 2026	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Plazo para manifestar interés	Hasta el 02 de septiembre de 2026 Hora: Hasta las 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 3 de septiembre de 2026 Hora: Hasta las 17:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta Observaciones de Pliego de Condiciones definitivo	08 de septiembre de 2026	PORTAL SECOP II –

ETAPA	FECHA	LUGAR
		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Plazo para publicar Adendas	08 de septiembre de 2026 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	10 de septiembre de 2026 Hora: Hasta las 10:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Verificación de las propuestas	Desde el 10 de septiembre de 2026 al 14 de septiembre de 2026	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación informe de Evaluación	14 de septiembre de 2026	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	Hasta el 17 de septiembre de 2026 Hora: 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a las Objeciones al informe de Evaluación y publicación de reevaluación	Hasta el 21 de septiembre de 2026 Hora: 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	23 de septiembre de 2026	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II – https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10716617&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 090-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026,** a partir del día 28 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el proceso a Mipymes, teniendo en cuenta las consideraciones de la parte motiva, por lo tanto, podrán participar todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin consideración a su tamaño empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

ARTICULO QUINTO: Convocar, por medio del presente acto administrativo, a todas las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial Apoyo Logístico Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Elaboró: **ABG. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES**
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

CONT. MARÍA PATRICIA JURADO VELOZA
Asesora Económica Oficina de Apoyo Logístico

Revisó: **MY. JUAN PABLO GONZÁLEZ GÓMEZ**
Oficial de contratos Oficina Apoyo Logístico